

Ejidos Colindantes

Municipios de la Región Sur

Definición de Ejidos colindantes

Introducción

El Ente ha puesto en la agenda política regional la necesidad de colaborar con sus municipios en la definición de los ejidos colindantes.

Así, el Área de Planificación fue la encargada de recabar la información y todo tipo de antecedentes disponibles en la provincia, con el fin de proporcionar información útil a los gobiernos municipales para avanzar en la concreción de este objetivo.

Definiciones:

Ejido urbano:

Es la zona periférica y lindante a un núcleo urbano, diseñada históricamente para la expansión común de los asentamientos. Abarcando el espacio físico donde puede asentarse una ciudad o población y sus inmediaciones.

Mancha urbana

Extensión física o superficie geográfica continua ocupada por una ciudad y sus áreas edificadas, que se extiende sobre el terreno.

Ejido colindante:

Área geográfica que rodea al ejido urbano. Territorio sobre el cual un municipio ejerce su jurisdicción y poder administrativo. Los límites de un municipio terminan exactamente donde comienzan los del vecino, sin dejar espacios de tierra "vacantes" o sin jurisdicción entre ellos.

Marco normativo

Desde fines de la década del 80, el Gobierno Provincial fomenta la definición de los ejidos colindantes de los municipios de la Provincia.

Nuestra Constitución provincial otorga a la Legislatura provincial la responsabilidad de determinar los ejidos colindantes de los municipios. No obstante, los propios municipios, a través de sus Concejos Deliberantes, son los que cimentan los acuerdos limítrofes iniciales

para que la Legislatura defina en última instancia.

Ley Provincial N.º 2159:

Esta ley, sancionada el 21 de abril de 1987, establece el marco para la celebración de convenios entre municipios con el fin de delimitar ejidos colindantes. En caso de desacuerdo entre municipios limítrofes, se prevé la formulación de un acta suscripta por los representantes municipales involucrados.

Puntos saliente de la Ley:

1. Son los Concejos deliberantes los encargados de formalizar los convenios colindantes bilaterales. Debe ser factible la prestación de servicios en esos territorios (Art. 1).

Decreto N.º 1800/1987

Firmado el 1 de octubre de 1987, reglamenta la ley descrita precedentemente, proporcionando detalles sobre su implementación.

Puntos salientes del Decreto:

1. El ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación. debe brindar información y asesorar a los municipios (Art. 1)
2. Gobierno debe articular con Catastros, Estadísticas y Censos, Tierras y la Comisión legislativa de límites (Art 2).
3. La Dirección de Comisiones de Fomento debe expedirse en cada expediente/acuerdo (Art. 3).

Ley 1812/87

Crea la comisión de Límites de la Provincia.

La Iniciativa

Este proyecto tiene como objetivo el acompañamiento a los Municipios de la Región Sur para establecer y delimitar los ejidos colindantes, contribuyendo a una gestión territorial más ordenada y eficiente.

La identificación clara de los límites de los ejidos facilitará la planificación del uso del suelo, la protección de recursos naturales y la implementación de políticas públicas que respondan a las necesidades de las comunidades rurales.

Además, la definición precisa de los ejidos fortalecerá la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, impulsando actividades productivas sustentables y mejorando la calidad de vida de los habitantes. Este enfoque integral permitirá un desarrollo equilibrado y sustentable, garantizando la protección del patrimonio natural y cultural de la región.

Avances en la Región

Es importante mencionar que no se parte desde cero. Algunos municipios de nuestra región han tenido grandes avances al respecto.

Valcheta:

Valcheta tiene definidos sus ejidos colindantes intrarregión (con Ramos Mexía, Ley 3.160), extra región (con Pomona, Ley 3.158 y con Lamarque, Ley N° 3.159) Son leyes sancionadas

en 1997.

Comallo:

Es el único municipio de la región sur que tiene cerrado el círculo completo de sus ejidos colindantes.

Los ejidos colindantes intrarregionales:

- Con Ing. Jacobacci, Ley 4.179;
- Con Pilcaniyeu, Ley 2.793;
- Acta Acuerdo con la Municipalidad de Ñorquinco;

Finalmente, entra en vigencia:

- La Ley 5.361, con la que es fijó ejido municipal de Comallo, en congruencia con las leyes Nº 2793 y Nº 4179 de la Provincia de Río Negro y Acta Acuerdo de Límites entre Comallo y Ñorquinco.

Ramos Mexía

Ministro Ramos Mexía tiene definidos sus ejidos colindantes intrarregionales (con Valcheta, Ley 3.160).

Y con municipios extra-región sur, con Villa Regina. La ciudad de Villa Regina tiene sus ejidos colindantes definidos completamente mediante la Ley 4.306, en la que se incluye el acuerdo con Ministro Ramos Mexía.

Pilcaniyeu:

Pilcaniyeu tiene definido sus ejidos colindantes con la Municipalidad de Comallo, según Ley 2.793.

Ñorquinco:

En este caso, como antecedente se cuenta con la definición de ejidos colindantes con la Municipalidad de Comallo, no habiendo ley, sí hay un Acta acuerdo (según Digesto Legislatura de Río Negro)

Propuesta de acciones

1. Reunión de Intendentes para definir qué Municipios participarán del proceso y firma de acta.
2. Desde el Área de Planificación del EDRS se contactará con los Municipios / Concejos Deliberantes para definir el cronograma particular.
3. El Municipio / CD, propondrán un equipo técnico local (agente con conocimientos o afinidad al área de catastro) para el trabajo en la delimitación de los ejidos.
4. El EDRS acompañará a los equipos técnicos locales, brindará la información y cartografía disponible para el análisis.
5. Cada Municipio deberá definir con qué otro municipio de la Región realizará el trabajo, y comenzarán el análisis. El EDRS estará disponible para asistir en todo el proceso.
6. Luego de logrados los acuerdos técnicos de la delimitación, se vuelca en una normativa local y luego en una ley provincial entre ambos municipios.
7. Luego de definir los ejidos Intra región, se propone que en conjunto se plantee una estrategia conjunta para la delimitación de los ejidos con municipios fuera de la

Región.

8. Luego de definidos los ejidos de cada municipio en todos sus linderos, se presenta para la aprobación de una ley provincial.